



**Personería
de Medellín**

Por tus derechos, más cerca

NIT 890905211-1

Citese:20230111400930EE

16/11/2023 10:53:10

VIGILADO

Ministerio de Justicia y del Derecho

CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN

**CONSTANCIA DE NO ACUERDO EN LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN
EXTRAJUDICIAL EN DERECHO**

NEGOCIO Nro. 859257909

16 DE NOVIEMBRE DE 2023

**LA SUSCRITA CONCILIADORA DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN
EXTRAJUDICIAL EN DERECHO DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE
MEDELLÍN**

HACE CONSTAR QUE:

Este Centro de Conciliación fue creado de conformidad con el artículo 66 de la Ley 23 de 1991, modificado por el artículo 10 de la Ley 640 de 2001, subrogado éste último por el artículo 17 de la Ley 2220 de 2022, y autorizado por Resolución 550 del 4 de abril de 2003 del Ministerio de Justicia.

La señora **YEIDY MARCELA ARENAS MONTOYA**, el día 1 de noviembre de 2023, solicitó al Centro de Conciliación de la Personería Distrital de Medellín, la celebración de Audiencia de Conciliación Extrajudicial en Derecho con fundamento a los siguientes hechos y pretensiones tomados de la solicitud de conciliación:

Los hechos hacen referencia a un accidente de tránsito que tuvo ocasión el 27 de octubre de 2022 a las 07:10 am cuando la señora **YEIDY MARCELA ARENAS MONTOYA** se movilizaba como pasajera en el vehículo de placas **TJZ455**, por el sector del Palo con los Huesos, carrera 50 frente al número 41-90, de la ciudad de Medellín cuando sufrió una caída en el mismo.

Motivo por el cual el solicitante pretende que en audiencia de conciliación los convocados reconozcan y paguen a favor del convocante la suma de \$51.300.000 como indemnización integral.

Una vez estudiada la solicitud de Conciliación Extrajudicial en Derecho, así como la documentación aportada, se encontró que la misma era procedente y se fijó fecha para la Audiencia de Conciliación para el día **16 de noviembre de 2023 a las 10:00 a.m.**

La Audiencia de Conciliación se llevó a cabo el día y hora programada, y asistieron las siguientes personas:

1. La señora **YEIDY MARCELA ARENAS MONTOYA**, mayor de edad, con cédula de ciudadanía número 1.040.740.470 de La Estrella, con fecha de nacimiento 19 de marzo de 1992, con domicilio en la Calle 29A No. 50C-91 Itagüí, teléfono 3016888585, correo electrónico areanasmarcela002@gmail.com quien comparece en su calidad de Citante.

MXPEREIRA

#atención: 859257909

PROYECTÓ:		REVISÓ:	
CODIGO	FSCO008	VERSION	19
RESOLUCION	132	VIGENCIA	10/3/2023
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



SC735-1





**Personería
de Medellín**

Por tus derechos, más cerca

NIT 890905211-1

Citese:20230111400930EE
16/11/2023 10:53:10

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho

2. El doctor **FRANCISCO JAVIER JARAMILLO CUARTAS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.875.043 de Jericó, portador de la Tarjeta Profesional N°91.719 del C. S. de la J., con domicilio en Carrera 49 Nro. 49- 73, Of. 12-02, Medellín, teléfono 251-74-26, con correo electrónico franciscojjaramillo@gmail.com quien comparece en su calidad de apoderado del citante, conforme lo acredita con el poder anexo a la solicitud de conciliación, cuya personería para actuar se reconoce en esta diligencia.
3. El Doctor **JUAN CARLOS CASTRO PUERTA**, mayor de edad, con cédula de ciudadanía número 15.425.429 con Tarjeta Profesional N° 38.729 del C.S. de la J., con domicilio en calle 64 Sur No. 67-144, San Antonio de Prado, Teléfonos 3222541, con correo electrónico notificaciónjudicial@solobus.com.co apoderado de la parte convocada **TRANSPORTES LA ESTRELLA MEDELLÍN**, conforme lo acredita con el poder otorgado en audiencia, cuya personería para actuar se reconoce en esta audiencia.
4. El señor **LUIS FERNANDO ESTRADA TORRES**, mayor de edad, con cédula de ciudadanía número 6.786.032 de Itagüí, con domicilio en calle 64 Sur No. 67-144, San Antonio de Prado, Teléfonos 3222541, con correo electrónico notificaciónjudicial@solobus.com.co representante legal de **ALIANZA MEI PROPIETARIOS SAS** convocada, conforme lo acredita con el poder otorgado en audiencia, cuya personería para actuar se reconoce en esta audiencia.
5. El doctor **DIEGO RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, mayor de edad, con cédula de ciudadanía número 1.036.662.297 de Itagüí, con Tarjeta Profesional N° 331122 del C.S. de la J., con domicilio Carrera 43A No. 7-50A ofic 313, Medellín, teléfono 3114391, con correo electrónico droduiguez@aoa.com.co apoderada del convocado **SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.**, conforme lo acredita con el poder allegado al correo electrónico de la conciliadora, cuya personería para actuar se reconoce en esta audiencia.
6. El doctor **GERMAN EDUARDO CASTRO MARIN**, mayor de edad, con cédula de ciudadanía número 1.017.184.205 de Itagüí, con Tarjeta Profesional N° 409.243 del C.S. de la J., con domicilio en calle 64 Sur No. 67-144, San Antonio de Prado, Teléfonos 3222541, con correo electrónico notificaciónjudicial@solobus.com.co representante legal de **ALIANZA MEI PROPIETARIOS SAS** convocada, conforme lo acredita con el poder allegado al correo electrónico de la conciliadora, cuya personería para actuar se reconoce en esta audiencia.
7. La doctora **CATHERINE ANDREA PINEDA MOLINA**, mayor de edad, con cédula de ciudadanía número 1.037.607.414, con Tarjeta Profesional N° 284.444 del C.S. de la J., con domicilio avenida 6A Bis 35 Norte-100 ofic 212, Cali, teléfono 3015252636, con correo electrónico notificaciones@gha.com.co apoderada del convocado **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C**, conforme lo acredita con el poder allegado

MXPEREIRA

#atención: 859257909

PROYECTÓ:		REVISÓ:	
CODIGO	FSCO008	VERSION	19
RESOLUCION	132	VIGENCIA	10/3/2023
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD			
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47			



SG735-1



**Personería
de Medellín**

Por tus derechos, más cerca

NIT 890905211-1

Citese:20230111400930EE
16/11/2023 10:53:10

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho

al correo electrónico de la conciliadora, cuya personería para actuar se reconoce en esta audiencia.

Los comparecientes reconocen que su asistencia a la diligencia ha sido voluntaria y libre de presiones.

Luego de discutir sobre las diferentes alternativas y fórmulas de arreglo, las partes no lograron llegar a un acuerdo, ya que no existe ánimo conciliatorio entre ellas frente a las pretensiones plasmadas en la solicitud de audiencia, en consecuencia, se declara FALLIDA la misma y AGOTADA la etapa conciliatoria.

De conformidad con el numeral 6 del artículo 52 y el artículo 62 de la Ley 2220 de 2022, se relacionan y desglosan las pruebas aportadas por las partes, folios 12 a 39, frente a lo cual el apoderado de la parte convocante manifiesta que no requiere la devolución de los documentos aportados ya que se trata de fotocopias simples.

1. Informe policial de accidente de tránsito No. 001499966
2. Copia de la resolución 202350076308 del 21 de septiembre de 2023 emitida por la secretaria de movilidad de Medellín
3. Copia de la historia clínica odontológica de la señora YEIDY MARCELA ARENAS MONTOYA
4. Informe de epicrisis en la clínica las vegas de la señora YEIDY MARCELA ARENAS MONTOYA
5. Fotocopia de póliza de SOAT
6. Fotocopia de la cedula y licencia de tránsito del vehículo comprometido.
7. Copia de la póliza de seguros de responsabilidad civil extracontractual para vehículos de SBS SEGUROS.

Esta Constancia se expide conforme al numeral 2 del artículo 65 de la Ley 2220 de 2022

MARIA XIMENA PEREIRA ACOSTA
C.C. 29.125.449

Abogada Conciliadora
Ministerio de Justicia y del Derecho

Recibido por:

Dr. FRANCISCO JAVIER JARAMILLO CUARTAS

C. C. 71.875.043 de Jéjico
Tarjeta Profesional N° 91.719 del C. S. de la J.
Apoderado de citante

MXPEREIRA

#atención: 859257909

PROYECTÓ:		REVISÓ:	
CODIGO	FSCO008	VERSION	19
RESOLUCION	132	VIGENCIA	10/3/2023
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



SC735-1





Personería de Medellín

Por tus derechos, más cerca

NIT 890905211-1

Citese:20230111400930EE

16/11/2023 10:53:10

VIGILADO

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dr. JUAN CARLOS CASTRO PUERTA
C. C. 15.425.428
Tarjeta Profesional N° 38.729 del C.S. de la J.
Apoderado TRANSPORTES LA ESTRELLA MEDELLÍN

Dr. LUIS FERNANDO ESTRADA TORRES
C. C. 6.786.032 de Itagüí
Representante legal de ALIANZA MEI PROPIETARIOS SAS

Dr. DIEGO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
C. C. 1.036.662.297 de Itagüí
Tarjeta Profesional N° 331122 del C.S. de la J.
Apoderado SBS SEGUROS COLOMBIA

Dra. CATHERINE ANDREA PINEDA MOLINA
C. C. 1.037.607.414
Tarjeta Profesional N° 284.444 del C.S. de la J.
Apoderada de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C

MXPEREIRA

#atención: 859257909

PROYECTÓ:		REVISÓ:	
CODIGO	FSCO008	VERSION	19
RESOLUCION	132	VIGENCIA	10/3/2023
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD			
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47			
Línea Gratuita: 018000941019			



SC735-1